



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. MIRIAM MORENO ROJAS; SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, C. BETSABÉ ROCHA NIETO, DIRECTORA DE ENLACE MUNICIPAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, C. SARA ORTIZ HERNÁNDEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y, POR LA OTRA PARTE INMOBILIARIA HFM, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL EL C. ALEJANDRO MARTÍN FERRIGNO MALDONADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SUBARRENDADORA"; A QUIENES SE LES REFERIRÁ COMO "LAS PARTES" CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES

I.- Para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento llevado a cabo para la celebración del presente instrumento es el de Adjudicación Directa, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, según consta en el Acta de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 27-veintisiete de diciembre de 2022-dos mil veintidós por los motivos y fundamentos de derechos en dicha acta expuesto; lo anterior de conformidad con lo establecidos en los artículos 25 fracción III, 41 y 42 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y 82 fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

II.- Derivado de lo anterior, en fecha 04-cuatro de enero de 2023-dos mil veintitrés, "LAS PARTES" celebraron el Contrato No.SDE-041-2023, relativo Al subarrendamiento de bien inmueble para destinarlo a oficinas, con una vigencia a partir del día 01-uno de enero de 2023-dos mil veintitrés y para concluir el 31-treinta y uno de diciembre de 2023-dos mil veintitrés, instrumento jurídico que en lo subsecuente se denominara "**EL CONTRATO PRINCIPAL**".

III.- Que los recursos requeridos para cubrir los egresos originados con motivo de las obligaciones contraídas en "EL CONTRATO PRINCIPAL" fueron autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio ICOM 22192028, recibido en fecha 23-veintitrés de diciembre de 2022-dos mil veintidós.

IV.- De conformidad con la cláusula TRIGÉSIMA QUINTA (ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y MODIFICACIONES AL CONTRATO) de "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", para que pueda ser modificado el referido instrumento jurídico, es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

DECLARACIONES

PRIMERA. – Mediante Oficio No. SDE-019/2023-BIS de fecha 11-once de enero de 2023-dos mil veintitrés, la Secretaría de Desarrollo Económico, informo a la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración que a partir del día 15 de enero de 2023, esa Secretaría



desocuparía el inmueble arrendado para uso de oficinas, ubicado en la Calle Hidalgo Poniente, Número 443, Colonia Centro, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Al respecto, mediante Oficio No. C.M.D.E.M. 18/2023 de fecha 11-once de enero de 2023-dos mil veintitrés, la Dirección de Enlace Municipal de la Contraloría Municipal de Monterrey, informó a la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración que a partir del día 16 de enero del año 2023, se haría uso de las instalaciones del edificio ubicado en la Calle Hidalgo Poniente, Número 443, Colonia Centro, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el entendido de que el Contrato de Arrendamiento del citado inmueble fue previamente autorizado para uso de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey, el cual incluye 25 cajones de estacionamiento ubicado en la Calle Hidalgo Poniente, Número 440, Colonia Centro, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, según constan en "EL CONTRATO PRINCIPAL".

SEGUNDA.— Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 29-veintinueve de septiembre de 2022-dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 145, de fecha 07-siete de octubre de 2022-dos mil veintidós, en favor del Lic. José Antonio Gómez Villarreal, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones II, VI, 30, 37, fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 41, fracción I, II, XI, 47, 48, 49, 54, 72, 73, 74, y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

TERCERA. — Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este convenio modificatorio, serán cubiertos con Recursos provenientes de Participaciones Federales Ramo 28, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio DPP/0022/2023 de fecha 12-doce de enero 2023-dos mil veintitrés.

Referente a la suficiencia presupuestal folio ICOM 22192028, en relación al arrendamiento de bien inmueble ubicado en la calle Hidalgo, Pte. No. 443 Colonia Centro el cual es utilizado como espacios para uso de oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico correspondiente al periodo de enero a diciembre 2023, quedando que a partir del día 16 de enero de 2023, la Contraloría Municipal hará uso de las instalaciones del edificio antes mencionado, por lo cual se informa de la modificación del centro de costo 192001 al 184001 Oficinas de la Contraloría Municipal.

CUARTA. - Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en "EL CONTRATO PRINCIPAL", y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - RECONOCIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

"LAS PARTES" aceptan que el presente Convenio Modificatorio deriva de "EL CONTRATO PRINCIPAL", por lo que en todo lo que no se modifique en el presente instrumento se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en los mismos.



SEGUNDA. – CAMBIO DE ÁREA USUARIA

LAS PARTES convienen en modificar la cláusula SEGUNDA (DESTINO Y USO DEL INMUEBLE) de “EL CONTRATO PRINCIPAL”, a efecto de que el uso exclusivo sea por la Contraloría Municipal del Municipio de Monterrey para quedar de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA. - DESTINO Y USO DEL INMUEBLE: “LAS PARTES” convienen que “EL INMUEBLE” objeto del presente instrumento se destinará por “EL MUNICIPIO” para usarlo única y exclusivamente como uso de espacios para oficinas y estacionamiento de la Contraloría Municipal del Municipio de Monterrey.

Por su parte “LA SUBARRENDADORA” declara y garantiza a “EL MUNICIPIO” que “EL INMUEBLE” cuenta con todas las licencias, permisos y autorizaciones necesarios a fin de establecerse en el mismo para la realización del objeto y fines señalados anteriormente, por lo que “LA SUBARRENDADORA” se obliga a mantener en paz y a salvo a “EL MUNICIPIO” de cualquier reclamación o demanda que se haga a este, con motivo de la falta de obtención o irregularidades en las licencias, permisos y autorizaciones, así como a indemnizar y responder de los daños y perjuicios y gastos que causen a “EL MUNICIPIO” por dichos conceptos.

TERCERA..- LAS PARTES convienen en que en todo lo pactado en “EL CONTRATO PRINCIPAL”, donde aparezca como responsable y enlace la Secretaría de Desarrollo Económico será sustituida por la Contraloría Municipal del Municipio de Monterrey.

CUARTA. – SUJECIÓN E INALTERABILIDAD A LAS CLÁUSULAS DE “EL CONTRATO PRINCIPAL”

“LAS PARTES” convienen que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificadorio, el resto de las cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL” rigen en todas y cada una de sus partes; por lo que convienen en sujetar el presente instrumento a lo pactado en las cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL” en lo que no se opongan ni contravengan a las cláusulas de este instrumento.

Enteradas LAS PARTES del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificadorio, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 13-trece de enero de 2023-dos mil veintitrés, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “EL MUNICIPIO”

C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

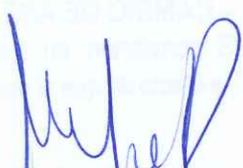


Gobierno
de

Monterrey

SDE - 041 - 2023

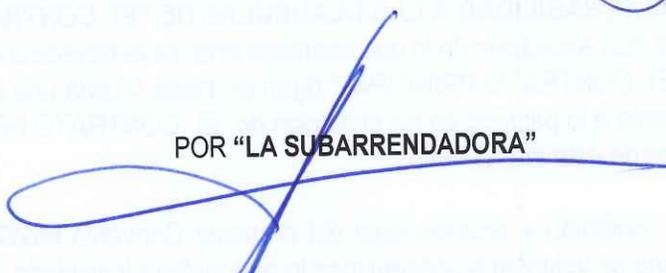

C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN


C. BETSABÉ ROCHA NIETO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO


C. SARA ORTIZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE ENLACE MUNICIPAL DE LA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

POR "LA SUBARRENDADORA"


C. ALEJANDRO MARTÍN FERRIGNO
APODERADO LEGAL DE INMOBILIARIA HFM, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, E INMOBILIARIA HFM, S.A. DE C.V., EN FECHA 13-TRECE DE ENERO DE 2023-DOSMIL VEINTITRÉS.